



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 24

Lunes 30 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

REPARTO DE NITRATOS

Se pone en conocimiento de todos los labradores que hicieron ventas de trigo de siembra a este Servicio, que a partir de esta fecha, y hasta el día primero del mes de febrero, pueden pasar por estas oficinas, de once a una, a recoger la orden de ingreso del cupo de nitrato que les ha correspondido por las ventas efectuadas.

Para recoger esta orden deberán presentar la declaración de cosecha de la actual campaña, y justificar debidamente su personalidad.

Valladolid, 23 de enero de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

306

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PLAZO PARA ENTREGAS DE TRIGO

Atendiendo esta Jefatura las peticiones que le han sido hechas por buen número de labradores, en el sentido de que sea prorrogado el plazo último que se señaló al 31 del mes actual para la entrega de todos los sobrantes de trigo y faltas al cupo forzoso, fundamentando tal petición en dificultades de transporte por el temporal de hielos reinante, he acordado prorrogar hasta el día 15 de febrero próximo el plazo señalado, pero con la prevención de que, transcurrido el día 15 de febrero, las ocultaciones que pudieran sorprenderse serán sancionadas con todo rigor.

Recomiendo a los labradores que deban hacer entrega de trigo al Servicio

no esperen para ello los últimos días del plazo. En su propio beneficio, para evitar las inconveniencias de la aglomeración, deben efectuarlas lo más pronto posible.

Valladolid, 26 de enero de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

307

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien aprobar los precios que para las harinas han de regir en esta provincia, durante el próximo mes de febrero, y que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 307,95 pesetas.

Harina de trigo, de cambios, 156,87 pesetas.

Harina de centeno, cupo ordinario, 289,40 pesetas.

Estos precios se entienden por cien kilos, sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de enero de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

308

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capi-

tal y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de febrero próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de marzo que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de febrero próximo, para terminar el día 10 de marzo siguiente.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor y don Isafas Labajo González.

MES DE FEBRERO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón. 12.

Castronuevo de Esgueva. . . 13.

Cigales	14 y 15.
Cistérniga	16.
Fuensaldaña	22.
Mucientes	17 y 18.
Parrilla (La)	20.
Renedo	21.
Tudela	23, 24 y 25.
Viana	11.
Villabáñez	21.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Excm. Diputación provincial.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: D. Manuel Alfageme López.

Arroyo	17.
Boecillo	13.
Castrodeza	19.
Ciguñuela	18.
Gería	23.
Laguna	12 y 13.
Puente Duero	11.
Robladillo	18.
Santovenia	9.
Simancas	16 y 17.
Villanubla	20 y 21.
Wamba	19.
Zaratán	9.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández García.

Ataquines	6 y 7.
Bobadilla	4.
Brahojos	23.
Campillo (El)	23.
Cervillego	23.
Fuente el Sol	7.
Gomeznarro	18.
Lomoviejo	14.
Moraleja	18.
Muriel	14.
Pozal de Gallinas	28.
Pozaldez	21 y 22.
Ramiro	18.
Rubí de Bracamonte	3.
Salvador de Zapardiel	14.
San Pablo de la Moraleja	7.
San Vicente del Palacio	4.
Velascálvaro	4.
Zarza (La)	25.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Álvarez y Álvarez.

Auxiliar: don Pedro Álvarez Gutiérrez.

Carpio	1.
Medina del Campo	15 al 25.
Nueva Villa de las Torres	2.
Rodilana	9.
Rueda	27 y 28.
Seca (La)	3 y 4.
Serrada	6.
Ventosa	8.
Villanueva de Duero	7.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	9.
Cabreros del Monte	9.
Castromonte	20.
Medina de Ríoseco	3 y 4.
Montealegre	8.
Moral de la Reina	17.
Morales de Campos	15.
Mudarra (La)	21.
Palacios	8.
Palazuelo	16.
Pozuelo de la Orden	10.
Santa Eufemia	14.
Tamariz	8.
Tordehumos	10 y 11.
Valdenebro	7.
Valverde	20.
Villabrágima	14 y 15.
Villaesper	9.
Villafrechós	17 y 18.
Villagarcía	10.
Villalba de los Alcores	7.
Villamuriel	16.
Villanueva de San Mancio	16.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Agustín Marqués.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Adalia	25.
Almaraz	8.
Barruelo	8.
Benafarces	23.
Casasola de Arión	24.
Castromembibre	22.
Gallegos de Hornija	10.
Marzales	11.
Mota del Marqués	20.
Pedrosa del Rey	9.
Peñaflor	6.
Pobladura	22.
San Cebrián	13.
San Pedro de Latarce	16 y 17.
San Pelayo	7.
San Salvador	10.
Tiedra	6 y 7.
Torreçilla de la Torre	8.
Torrelabatón	7.
Urueña	8.
Vega de Valdetrongo	11.
Villalbarba	25.
Villanueva de los Caballeros	15.
Villardefrades	18.
Villasexmir	10.
Villavellid	9.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Antonio Alonso Caviedes.

Alaejos	6 y 7.
Castrejón	16.
Castroñuño	21.
Fresno el Viejo	18.
Nava del Rey	22, 23 y 24.
Pollos	11.
San Román	10.

Siete Iglesias	8 y 9.
Torreçilla de la Orden	17.
Villafranca de Duero	13.
Villaverde	20.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández.

Aguasal	1.
Alcazarén	8.
Aldea de San Miguel	11.
Aldeamayor	9 y 10.
Almenara	1.
Bocigas	1.
Camporredondo	11.
Cogeces de Iscar	13.
Fuente Olmedo	2.
Hornillos	28.
Isca	24 y 25.
Llano de Olmedo	2.
Matapozuelos	20 y 21.
Megeces	13.
Mojados	22.
Olmedo	27 y 28.
Pedraja (La)	9 y 10.
Pedrajas de San Esteban	24 y 25.
Portillo y su arrabal	16 y 17.
Puras	2.
San Miguel del Arroyo	18.
Valdestillas	6.
Villalba de Adaja	20.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	6.
Bocos de Duero	1.
Campaspero	6 y 7.
Canalejas	11.
Castriño de Duero	2.
Corrales de Duero	3.
Curiel	13.
Fompedraza	11.
Langayo	10.
Manzanillo	10.
Olmos de Peñafiel	2.
Padilla	15.
Peñafiel	16, 17 y 18.
Pesquera	8 y 9.
Piñel de Abajo	14.
Piñel de Arriba	14.
Rábano	4.
Roturas	8.
San Llorente	3.
Torre de Peñafiel	4.
Valdearcos	1.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	15.
Castriño Tejeriego	16.
Cogeces del Monte	3 y 4.
Montemayor	15.
Olivares de Duero	17.
Quintanilla de Arriba	7.
Quintanilla de Onésimo	17 y 18.

Santibáñez	10.
Sardón	10.
Torrescárcela	14.
Traspinedo	9.
Valbuena de Duero	8.
Viloria	14.
Villavaquerín	13.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas, Plaza de Pepe Zorita.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Bercero	15.
Berceruelo	16.
Matilla de los Caños	18.
San Miguel del Pino	17.
Tordesillas	27 y 28.
Torrecilla de la Abadesa	25.
Velilla	22.
Velliza	23.
Villalar	10 y 11.
Villán de Tordesillas	23.
Villavieja del Cerro	24.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	17.
Canillas	7.
Castroverde	9.
Corcos	15.
Cubillas de Santa Marta	13.
Encinas	7.
Esguevillas	10 y 11.
Fombellida	8.
Olmos de Esgueva	16.
Piña de Esgueva	10.
Quintanilla de Trigueros	18.
San Martín de Valvení	14.
Torre de Esgueva	8.
Trigueros del Valle	15.
Valoria la Buena	20 y 21.
Villaco	9.
Villafuerte	17.
Villanueva de los Infantes	16.
Villarmentero	11.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	10.
Cabezón de Valderaduey	8.
Cuenca	22 y 23.
Fontihoyuelo	16.
Gatón	14.
Herrín	20.
Melgar de Abajo	6.
Melgar de Arriba	6 y 7.
Monasterio	7.
Saelices	8.
Santervás	9 y 10.
Vega de Ruiponce	9.
Villabaruz	14.
Villacarralón	16.
Villacid	22.
Villacreces	15.
Villafrades	17.
Villagómez	13.
Villalón	24, 25 y 27.
Villanueva de la Condesa	13.
Zorita de la Loma	15.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	10.
Barcial	9.
Becilla	22 y 23.
Bolaños	9.
Castrobol	13.
Castroponce	14.
Ceinos	10.
Mayorga	11 y 12.
Quintanilla del Molar	7.
Roales	8.
Unión de Campos (La)	18.
Urones	21.
Valdunquillo	20.
Villalán	15.
Villalba de la Loma	16.
Villavicencio	17.

Independientemente de los días señalados del mes de febrero, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de marzo.

Debiendo advertir a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de marzo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos en las capitales de Zona desde el 21 al último día de citado mes de marzo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de enero de 1950.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 339

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de la explanación y del firme de los kilómetros 10 al 21 de la carretera local de Mayorga de Campos a Sahagún, ejecutadas por el contratista de las mismas, don Manuel Garrote Loya y, estándose procediendo por esta Jefatura de Obras Públicas a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en cumplimiento y, a tenor de lo establecido en la real orden de 3 de agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras, ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, bien ante los Ayuntamientos de

Monasterio de Vega, Saelices, Melgar de Abajo y Melgar de Arriba, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras, bien en la oficina de esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle del Salvador, número 6, durante las horas hábiles de la misma, considerándose por esta dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 24 de enero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso. 305

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Amusquillo

Ignorándose el paradero del mozo Elías Martín Picado, hijo de Angel y de Valeriana, que nació en esta localidad el día 10 de agosto de 1929, y hallándose comprendido en el alistamiento de mozos del reemplazo de 1950 por el cupo de esta villa, por el presente se cita al interesado, sus padres, tutores o de quien dependa, para que se presente en esta Casa Consistorial los días 29 del corriente mes, 12 y 19 de febrero del presente año y hora de las doce de la mañana de referidos días a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole, que caso de no presentarse, será declarado prófugo.

Amusquillo, 23 de enero de 1950.—El alcalde, Virgilio Callejo. 279—188

Camporredondo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

Camporredondo, 24 de enero de 1950. El alcalde, Blas Izquierdo. 286—189

Castrejón

Ignorándose el paradero del mozo Santiago Sánchez González, hijo de Casildo y Angela, que nació en esta villa el 25 de julio de 1929 y hallándose comprendido en el alistamiento de mozos del reemplazo de 1950, por el cupo de esta villa, por medio del presente se cita al interesado, sus padres, tutores o de quien dependa, para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 del actual a las once de la mañana; 12 de febrero a las once, y 19 del mismo mes de febrero a las diez de la mañana, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, apercibido de que, será declarado prófugo si dejase de hacer su presentación.

Castrejón, 20 de enero de 1950.—El alcalde, Manuel González. 250—190

Castrillo Tejeriego

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1949, queda expuesta al público, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 23 de enero de 1950.—El alcalde, Marcelino Esteban.

282—191

Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado el apéndice al padrón de habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1949, se halla el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Siete Iglesias de Trabancos, 24 de enero de 1950.—El alcalde, Gregorio Vicente.

281—192

Villacarralón

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villacarralón, 25 de enero de 1950.—El alcalde, Teófilo Rojo,

291—193

Villafrechós

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público por quince días, durante los cuales y ocho días más, se formularán por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

También se halla expuesto al público por quince días, la rectificación del Padrón de habitantes de este pueblo del año 1949.

Villafrechós, 21 de enero de 1950.—El alcalde, F. Martín.

288—194

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Caballero Díez, Alberto; de 19 años de edad, hijo de Macario y Faustina, soltero, obrero, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en calle Vegafría, número 9, bajo, cuyo ac-

tual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 492 de 1949, sobre apropiación indebida, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 25 de enero de 1950.—El secretario judicial, Santos Porres.

303

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y trimestre de 1943 se ha dictado con fecha 21 de enero de 1950 la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de recaudación, el día 21 de febrero de 1950 a las doce de la mañana y en el Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Julia Coca Casal.

Tierra a camino Olmos, en término de Villabáñez; linda Norte, Ambrosio Recio Montes; Sur, herederos de Neomisa

Montes; Este, Calixto Pelayo Recio, y Oeste, el municipio. Hace 24 áreas, 60 centiáreas. Capitalizada 280,40 pesetas; sin cargas, valor para la subasta 280,40 pesetas.

Deudora, Paula González González.

Vinya a las Riberas, en citado término; linda Norte, Eusebio Gil; Sur, Pedro Pérez, Martín; Este, senda Riberas, y Oeste, río Duero. Hace 22 áreas, 40 centiáreas. Capitalizada en 798,80 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta 798,80 pesetas.

Deudor, Pedro Pérez Martín.

Vinya al pago y término anterior; linda Norte, Paula González; Sur y Oeste, Eusebio Gil Recio, y Este, cruce camino Norios y senda Riberas. Hace 24 áreas, 96 centiáreas. Capitalizada en 778,60 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta 778,60 pesetas.

Deudora, Faustina Recio Sinova.

Tierra a las Arandillas, en citado término; linda Norte, Florentina Díaz; Sur, Eusebio Gil; Este, Juan Díaz Cuevas, y Oeste, término Tudela. Hace 62 áreas. Capitalizada en 248,00 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta 248,00 pesetas.

Deudor, Timoteo Villamañán.

Tierra a cuesta Hermosa, en citado término; linda Norte, Estado; Sur, Jesús y Florentina Díaz; Este, senda, y Oeste, Tomás Castrillo. Hace 67 áreas, 50 centiáreas. Capitalizada en 148,40 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta 148,40 pesetas.

Deudores, herederos de Zamora Alvarez.

Tierra a las Arandillas, en citado término; linda Norte, María del Carmen Burgueño; Sur, María Coca Fuente; Este, Isidoro Calvo, y Oeste, Justina Recio. Hace 39 áreas, 40 centiáreas. Capitalizada en 299,40 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta 299,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Villabáñez, 21 de enero de 1950.—El recaudador, Arturo Salinas.

311

Imprenta de la Diputación provincial